



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA N° 170

FECHA: 04/08/2010

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en POBLACIÓN CHACARILLAS, PASAJE N° 5, CASA N° 1170, CONSTITUCION, REGION DEL MAULE, con ingreso de prestación N° 283835 de fecha 15/07/2010, presentada a esta SEREMI de Salud por HERMAN ENRIQUE CARRASCO OPAZO, RUT 8844780-8, representada por Don(a) HERMAN ENRIQUE CARRASCO OPAZO, RUT 8844780-8, ambos domiciliados(as) para estos efectos en POBLACIÓN CHACARILLAS, PASAJE N° 5, CASA N° 1170, CONSTITUCION, REGION DEL MAULE; lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria, en su ACTA DE INSPECCION N° 73225 de fecha 22/07/2010; lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos; y las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, y el Decreto Supremo N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ubicado en POBLACIÓN CHACARILLAS, PASAJE N° 5, CASA N° 1170, CONSTITUCION, REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER ALIMENTOS QUE REQUIEREN REFRIGERACION

2. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de ROTISERÍA Y ALMACÉN, MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de CONSTITUCION.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DEL MAULE  
SEGUN RESOLUCION N° 1266/15-05-2006



ENCARGADO  
OFICINA PROVINCIAL  
DE ENCARGADO  
Y EMPEDRADO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE